

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que es necesario ampliar la interpretación de los artículos 2 y 9 de las Leyes Especiales publicadas en el Registro Oficial de 11 de mayo de 1995 de la Junta de Recursos Hidráulicos y Obras Básicas de los Cantones de Jipijapa, Paján y Puerto López, de la Ley Interpretativa de la Ley Sustitutiva No. 57 publicada en el Registro Oficial 44 de 15 de abril de 1997 del Centro de Rehabilitación de Manabí; respecto de las rentas establecidas a favor de estas instituciones por el Estado Ecuatoriano; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

LEY INTERPRETATIVA AMPLIATORIA AL ARTICULO 2 DE LEY INTERPRETATIVA A LA LEY SUSTITUTIVA NO. 57 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL 44 DE 15 DE ABRIL DE 1997 DEL CENTRO DE REHABILITACION DE MANABI; Y, ARTICULO 9 DE LA LEY ESPECIAL DEL 19 DE ABRIL DE 1995 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL 693 DE 11 DE MAYO DE 1995 DE LA JUNTA DE RECURSOS HIDRAULICOS Y OBRAS BASICAS DE LOS CANTONES JIPIJAPA, PAJAN Y PUERTO LOPEZ.

ARCHIVO

ARTICULO UNICO.- Para efectos de la ampliación de la interpretación de las normas invocadas en las leyes antes mencionadas, el Banco Central del Ecuador abrirá sin más trámite que el mandato de esta Ley, una cuenta a nombre del CENTRO DE REHABILITACION DE MANABI y otra a nombre de la JUNTA DE RECURSOS HIDRAULICOS Y OBRAS BASICAS DE LOS CANTONES DE JIPIJAPA, PAJAN Y PUERTO LOPEZ; a fin de que los valores correspondientes a dichas instituciones y que constituyan rentas para las mismas por sus respectivas leyes constitutivas sean acreditados directamente por quienes recauden dichas rentas en la cuenta que se ordena abrir.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

DR. HEINZ MOELLER FREILE
PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL

DR. JAIME DAVILA DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
NACIONAL (E)